República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO incoado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de BEATRIZ REGINA PÉREZ TORO y JUAN DIEGO PALACIO ROLDAN **radicado. 05001 31 03 013 2014 00475 00** que se tramita en el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,** se fijó. EL DÍA **MIÉRCOLES, 06 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes bienes:

F.M.I. N° 001- 1013015 apto 1401, 001-1013065 parqueadero 47 y 001-1013063 parqueadero 45 Ubicados en la transversal 39 # 71-124 Edificio Edimburgo P.H. de Medellín. Bienes inmuebles adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, tenemos que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avaluó en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de $**992.325.100.oo**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 # 49 – 27, piso 9°, Edificio Santa Helena, Medellín, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/61 y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS".

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/13833576 El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la Carrera 50 # 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS", de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.1.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se

advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12